



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE: SEM001820

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RANGEL ORENDAI RAMON  
 UBICACIÓN: PASEO CERRO DEL 4  
 COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE  
 CALLE CRUCE 1: TECOLOTLAN  
 CALLE CRUCE 2: TEATRO DE LAS AMERICAS  
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS      TORTAS AHOGADAS  
 SUPERFICIE: 4.00      FONDO 1.90 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN

04-abril-2022

EXTERIOR: 8

INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: 10 mts.

DIAS AMPARADOS: 70

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:30:52 a	A:	05:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	09:30:52 a	A:	05:00:52 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	09:30:51 a	A:	05:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:30:52 a	A:	05:00:52 p	DOMINGO	SI	DE:	09:30:52 a	A:	05:00:52 p
JUEVES	SI	DE:	09:30:52 a	A:	05:00:51 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
— 2022 - 2024 —

P/PLTAH/da Chaves  
AUTORIZO  
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA R/ DIRECCIÓN DE MERCADOS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ramón Orenday R.  
ACEPTO

RANGEL ORENDAI RAMON

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El vender directamente el producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.